



**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON "AYT GÉNOVA
HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA"**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
AyT GÉNOVA HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Edison, 4
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García y Dña. Ana Delgado Alcaide, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores en relación con el fondo de titulización hipotecaria denominado "**AYT GÉNOVA HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA**"

COMUNICAN

I. Que Barclays Bank, S.A.U. en su condición de Administrador ha constituido en la fecha de hoy, en garantía de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración, un depósito por un importe inicial de 6.785.310,64 EUROS en una cuenta abierta en Societé Générale a nombre del Fondo.

Asimismo, el Administrador y la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, acordaron en virtud de Suplemento al Contrato de Administración, que el importe del referido depósito se recalculará en cada Fecha de Pago. A los efectos de determinar el montante del depósito se tendrá en cuenta el importe estimado agregado de (i) los importes satisfechos en dicha Fecha de Pago bajo los puntos 1º y 2º del Orden de Prelación de Pagos, más (ii) el importe agregado de las cuotas de intereses que generarían los Bonos del Tramo A2 y del Tramo B en la siguiente Fecha de Pago, asumiendo i) que el Euribor a tres (3) Meses aplicable durante el referido periodo sería del 4%, ii) que el margen de los Bonos del Tramo A2 y B es el vigente.



II. Adicionalmente, con el objeto de ajustar la regulación del Contrato de Administración a los requisitos previstos en la modificación a la Orientación del Banco Central europeo de 9 de julio de 2014 (BCE/2014/31), para que los Bonos puedan servir de garantía en operaciones de financiación del Eurosistema, el Administrador y la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, acordaron, en virtud del mencionado Suplemento al Contrato de Administración, que la designación de un nuevo Administrador por parte de la Sociedad Gestora prevista en el mismo, se adoptará por parte de la Sociedad Gestora, siempre que fuese legalmente posible, en el plazo máximo de sesenta (60) días a partir del supuesto que desencadene la necesidad de sustitución.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto o la Escritura de Constitución o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 2015.

D. Jesús Sanz García
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

Dña. Ana Delgado Alcaide
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.